



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 011- 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 174-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT, con HT N° 18680-2023, emitido por la responsable de la Unidad de Gestión Técnica, sobre la solicitud de aprobación de veintiún (21) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Amazonas, Cajamarca y San Martín, en el marco de las Declaratorias de Emergencia decretados en los Decretos Supremos Nos. 176-2021-PCM y 182-2021-PCM; el Memorándum N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por el Coordinador Técnico; el Informe N° 017-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, emitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 013-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 174-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica da conformidad y propone a la Dirección Ejecutiva la aprobación de veintiún (21) expedientes ejecutivos y financiamiento para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Amazonas, Cajamarca y San Martín, en



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

el marco de las Declaratorias de Emergencia decretados en los Decretos Supremos Nos. 176-2021-PCM y 182-2021-PCM; cabe señalar que la UGT se sustenta en los Informes Nos. 492-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, 012-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS y 018-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, emitidos por la Unidad de Gestión Social (UGS);

Que, la Unidad de Gestión Técnica establece que el monto total de inversión que se ha presupuestado para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de las 591 familias, asciende a VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 51/100 SOLES (S/. 25 779 147,51) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/ 23 777 071,95), de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la sección funcional 36, en el marco del Programa Presupuestal 0111, dicha información ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 017-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, ha establecido entre otros aspectos, que el costo total de la intervención, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31015, concordante con el numeral 5.2.5 del Lineamiento, no supera las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, asimismo, el Área de Planeamiento y Presupuesto, señala que existen los recursos presupuestales para poder financiar la intervención de los 21 expedientes ejecutivos, al haberse aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la certificación presupuestal N° 0000001030 por el importe de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/ 23 777 071,95)**, los mismos que permitirán efectuar el desembolso a los 21 núcleos ejecutores, que se afectará al Programa Presupuestal 0111 – “Apoyo al hábitat rural”, Producto 3000674: Familias acceden a viviendas mejoradas y Actividad 5005105: Mejoramiento de Viviendas Rurales, en la Sec._Fun. 0036. El anexo con la información de los 21 expedientes ejecutivos es elaborado por la UGT y validado por el APP el mismo que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal, visto los informes de la Unidad de Gestión Técnica, y del Área de Planeamiento y Presupuesto, y lo opinado por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, emite opinión favorable, concluyendo que es viable la aprobación de los veintiún (21) expedientes



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ejecutivos y el financiamiento, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Social, y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de veintiún (21) expedientes ejecutivos

Aprobar veintiún (21) expedientes ejecutivos en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA; para la intervención de Mejoramiento de Vivienda Rural en las regiones de Amazonas, Cajamarca y San Martín, afectados por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico, conforme lo establecen los Decretos Supremos Nos. 176-2021-PCM y 182-2021-PCM, conforme al anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento de veintiún (21) expedientes ejecutivos

Aprobar el financiamiento que debe desembolsarse a veintiún (21) núcleos ejecutores para la intervención a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, por el monto total de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO Y 95/100 SOLES (S/ 23 777 071,95)**, importe que ha sido validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000001030 y que se afectará al Programa Presupuestal 0111 – “Apoyo al hábitat rural”, Producto 3000674: Familias acceden a viviendas mejoradas y Actividad 5005105: Mejoramiento de Viviendas Rurales, en la Sec._Fun. 0036.; el mismo que se realiza como único desembolso al núcleo ejecutor de la intervención, y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Custodia del expediente ejecutivo.

Disponer a la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de los veintiún (21) expedientes ejecutivos, aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión.

Regístrese y notifíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Soldevilla'.

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO 01 - DETALLE DE FINANCIAMIENTO PARA VEINTIÚN (21) NÚCLEOS EJECUTORES

ID	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	N° de beneficiarios	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días	Costo Total de la obra	Aporte de los beneficiarios
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PORVENIR Y COPALLIN DE ARAMANGO - DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA; CENTROS POBLADOS DE INAYO, MESONES MURO Y YUPICUSA - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA; CENTROS POBLADOS DE CUZUMATAC Y NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	33	S/ 1,333,919.27	105	S/ 1,470,788.08	S/ 136,868.81
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS POTRERO GRANDE, NUEVO TRUJILLO Y OTROS - DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	33	S/ 1,308,567.04	105	S/ 1,423,209.21	S/ 114,642.17
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	21	S/ 865,057.03	90	S/ 933,590.18	S/ 68,533.15
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DE CHINGAMA - DISTRITO DE BELLAVISTA; CENTROS POBLADOS LA ESPERANZA Y EL PARAISO - DISTRITO DE HUABAL; CENTROS POBLADOS LA CORONA Y LA PALMA CENTRAL - DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS PORTACHUELO Y PACAIPITE - DISTRITO LA COIPA - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	13	S/ 532,081.80	60	S/ 568,592.01	S/ 36,510.21



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ID	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	N° de beneficiarios	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días	Costo Total de la obra	Aporte de los beneficiarios
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	17	S/ 686,419.10	75	S/ 737,297.18	S/ 50,878.08
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE QUIUCMAL - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SALAZAR, INGENIO Y OTROS - DISTRITO DE SANTA CATALINA - PROVINCIA DE LUYA; CENTRO POBLADO LAS PIÑAS - DISTRITO DE JAMALCA - PROVINCIA DE UCTUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	42	S/ 1,624,520.72	120	S/ 1,751,492.87	S/ 126,972.15
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CALPON, LA UNION Y OTROS - DISTRITO DE LONYA GRANDE; CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA - DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UCTUBAMBA; CENTRO POBLADO DE TUPAC AMARU - DISTRITO DE CAMPOREDONDO - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	24	S/ 1,009,696.27	90	S/ 1,076,497.48	S/ 66,801.21
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PONA ALTA, NUNYA JALCA Y OTROS - DISTRITO DE BAGUA GRANDE; CENTRO POBLADO NARANJOS ALTOS - DISTRITO DE CAJARURO; CENTRO POBLADO EL MILAGRO - DISTRITO EL MILAGRO - PROVINCIA DE UCTUBAMBA; CENTROS POBLADOS NUEVA FLORIDA Y ALMENDRAL - DISTRITO LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; CENTRO POBLADO DE TUPAC AMARU - DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"	38	S/ 1,477,958.54	120	S/ 1,589,779.11	S/ 111,820.57



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ID	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	N° de beneficiarios	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días	Costo Total de la obra	Aporte de los beneficiarios
9	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUCHEA NOGAL, CUMBE Y OTROS - DISTRITO DE CALLAYUC, CENTRO POBLADO MIRAFLORES - DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - PROVINCIA DE CUTERVO, CENTROS POBLADOS LAS ARENAS Y SHAULO GRANDE- DISTRITO DE LLACANORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA, CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL-DISTRITO DE CORTEGANA-PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	16	S/ 682,634.99	75	S/ 729,875.43	S/ 47,240.44
10	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MUSUNGATE, SANTA CRUZ DE LA SUCCHA Y OTROS DISTRITO DE SAN JUAN DE CUTERVO -PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	9	S/ 398,962.00	60	S/ 425,331.37	S/ 26,369.37
11	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GRAMALOTE Y SHAUIN - DISTRITO DE SAN ANDRES DE CUTERV, CENTROS POBLADOS DE SANTA ROSA DE TINGO, SAIRE PAMPA Y VISTA ALEGRE DE UÑIGAN, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA -PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	9	S/ 389,455.12	60	S/ 416,197.03	S/ 26,741.91
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN PABLO Y SAN PEDRO - DISTRITO DE LONYA CHICO - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	26	S/ 1,081,116.71	90	S/ 1,175,897.62	S/ 94,780.91
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE PORO PORO, TULIC Y OTROS - DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	30	S/ 1,227,516.28	105	S/ 1,348,724.41	S/ 121,208.13



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ID	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	N° de beneficiarios	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días	Costo Total de la obra	Aporte de los beneficiarios
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA BALERIANA, QUISQUIS Y OTROS - DISTRITO DE COCABAMBA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	34	S/ 1,357,757.48	105	S/ 1,486,075.98	S/ 128,318.50
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	40	S/ 1,586,785.36	120	S/ 1,726,523.91	S/ 139,738.55
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMELIN, BAGAZAN Y OTROS - DISTRITO DE LONYA CHICO; CENTRO POBLADO RETAMA - DISTRITO DE INGUILPATA - PROVINCIA DE LUYA; CENTROS POBLADOS DE MATIAZA RIMACHI, COCAHUAYCO Y COCACHIMBA - DISTRITO DE VALERA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	34	S/ 1,343,530.38	105	S/ 1,451,129.65	S/ 107,599.27
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COLLACRUZ, CACHUC Y QUIPACHACHA - DISTRITO DE LEVANTO; CENTRO POBLADO MITO - DISTRITO DE SOLOCO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	23	S/ 937,051.04	90	S/ 999,765.56	S/ 62,714.52
18	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONILA, TINGO Y OTROS - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE CRUZ PATA Y CHAQUIL - DISTRITO DE TRITA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	16	S/ 679,182.25	75	S/ 724,678.37	S/ 45,496.12



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ID	NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR	N° de beneficiarios	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días	Costo Total de la obra	Aporte de los beneficiarios
19	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PENGOTE Y QUILLUNYA - DISTRITO DE LA JALCA; CENTROS POBLADOS CIELACH, SAN PEDRO Y SHUEMBE - DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS; CENTROS POBLADOS DE PUENTE SANTO TOMAS Y SAN JOSE DE LAUMAN - DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	51	S/ 2,007,627.94	165	S/ 2,202,240.51	S/ 194,612.57
20	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUELUCAS, CUEYQUETA Y OTROS - DISTRITO DE LA JALCA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	55	S/ 2,163,148.93	180	S/ 2,378,785.13	S/ 215,636.20
21	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHOCTAMAL, MULLACA Y OTROS - DISTRITO LONGUITA; CENTROS POBLADOS COCHAPAMPA (CUCHAPAMPA), QUIZANGO Y MANGALPA – DISTRITO DE MARIA -PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	27	S/ 1,084,083.70	105	S/ 1,162,676.42	S/ 78,592.72
TOTAL		591	S/ 23,777,071.95		S/ 25,779,147.51	S/ 2,002,075.56

Fuente: Elaborado por la Unidad de Gestión Técnica, y validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR